

ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por ANOSFELES - 06/10/2010 11:56

Hola foreros:

En primer lugar me gustaría daros la enhorabuena por este magnífico foro el cual sigo con bastante asiduidad. Hoy me he decidido a registrarme como usuario y es que tengo una duda que no paro de darle vueltas.

Veréis hace cosa de una semana leí un hilo en el que se hablaba de usar un depósito a plazo fijo como cuenta de ahorro vivienda, desconocía que esto fuera posible, lo comenté ayer en mi banco y me dijeron que era una operación que suponía bastantes riesgos con respecto a Hacienda y que no merecía la pena :angry:

Este es el segundo año que tengo abierta la cuenta y ya mismo me toca ingresarle otros 9000 euros (tendría un saldo de 18000) había pensado en contratar el depósito que tiene Bankinter al 4.5 %TAE (el interés de mi ahorro vivienda es del 1.8% :blink:)y usarlo como cuenta de ahorro vivienda, lo que no tengo claro es como hacer el proceso. ¿Tengo que cancelar mi cuenta ahorro vivienda? ¿Ingreso los 9000 € en la cuenta de ahorro y de ahí hago directamente la transferencia al depósito con 18000 €? Un saludo B)

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por juanmanuc - 06/10/2010 12:17

Uff... me parece que existe un problema con eso que planteas, conozco poco de las cuentas ahorro vivienda, pero creo que una de las clausulas de ese tipo de cuentas suele establecer que si rescatas el capital o cancelas, lo cual en este caso vienen a ser lo mismo, el dinero debe destinarse a la compra de la vivienda, por lo tanto no podrías meterlo en un depósito.

De todos modos seguramente no soy el mas indicado para responder a esta pregunta, ya te digo que conozco poco de ese tipo de cuentas, pero tucapital u otro forero que conozca del tema podrán decirnos si me equivoco.

En cualquier caso si la entidad te lo permite y hacienda tambien, adelante.

Salu2.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por tucapital.es - 06/10/2010 12:26

No estás en lo cierto juanmanuc.

La agencia tributaria especifica claramente en su manual del IRPF que el dinero de la cuenta vivienda (concepto fiscal) no tiene porqué guardarlo en una de las "llamadas cuentas vivienda" de los bancos, sino que puede ser cualquier cuenta o depósito bancario cumpliendo ciertas condiciones:

- Independencia: no hay que mezclar nunca el dinero de la cuenta vivienda con otros ahorros.
- Sin imposiciones: no hay que realizar cargos en la salvo que no sea para inversión en vivienda o traspasarlo a otra cuenta o depósito.

Como comprenderás, la agencia tributaria no te va a obligar a dejar/secuestrar el dinero en una cuenta durante 4 años sino que te permite moverlo de un lado para otro...

Cuando se utiliza depósito bancarios para la cuenta vivienda hay que tener especial cuidado con:

- La cuenta asociada: no debes de utilizarlo para otros fines, porque cuando pasa el dinero por esa cuenta, en ese momento esa cuenta es la cuenta vivienda.

- Las imposiciones y duraciones:

si un depósito que va a vencer el próximo año, tendrás que añadir ya lo que quieras ahorrar este año, salvo que el depósito permite varias imposiciones.

si vas a necesitar el dinero en breve, asegúrate de que el depósito tenga liquidez y que las penalizaciones no sea muy altas.

Salu2.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por tucapital.es - 06/10/2010 12:26

Por cierto bienvenido al club.

Salu2

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por juanmanuc - 06/10/2010 12:28

OK. Gracias por la corrección, tucapital.

tucapital.es escribió:

Por cierto bienvenido al club.

Salu2

Ah... eso tambien de mi parte. :silly:

Salu2.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por ANOSFELES - 06/10/2010 12:46

Muchas gracias por vuestras respuestas (y por la rapidez ;))

Tucapital, entonces tendría que hacer lo siguiente: Ingresar los 9000 euros en la cuenta de ahorro (ya tendría un saldo de 18000) contratar el depósito y poner como cuenta asociada mi cuenta ahorro vivienda. Cuando vaya a hacer la declaración de la renta cuál cuenta figuraría como cuenta vivienda a efectos de desgravación, ¿la cuenta ahorro vivienda o el depósito?

Si algún forero ha hecho esta operación le agradecería que nos comentase su experiencia.

Un saludo.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por Serdio - 06/10/2010 13:31

En mi caso, cree hace un año un depósito denominado por Caja Madrid como cuenta vivienda, pensando que finalmente no se cancelaría la desgravación de esta en años sucesivos y así incluirla desde ya en la declaración de la renta. Cuando me toco hacerla, decidí que no me convenía desgrabarme únicamente un año y mantener el dinero a ese tipo tan bajo de rentabilidad para tener los huevos de corbata y tener que comprar me un piso sí o sí.

Con lo que cancelé el depósito (recibiendo los intereses de este depósito "vivienda" como todo hijo de vecino). No lo he declarado, aunque Caja Madrid ya había notificado a Hacienda sobre mi pretensión de compra, pero estos pasan de Caja Madrid a no ser que te lo desgraves, es entonces cuando te ponen cuervos en la ventana para ver qué haces con esos ahorrillos.

Como cuenta vivienda puedes declarar cualquier depósito, así que no os dejéis engañar por los bancos. Y no tengáis miedo en utilizar estos como depósitos ya que es lo que son al fin y al cabo.

Un saludo a tod@s

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por tucapital.es - 06/10/2010 13:35

ANOSFELES escribió:

Muchas gracias por vuestras respuestas (y por la rapidez ;))

Tucapital, entonces tendría que hacer lo siguiente: Ingresar los 9000 euros en la cuenta de ahorro (ya tendría un saldo de 18000) contratar el depósito y poner como cuenta asociada mi cuenta ahorro vivienda. Cuando vaya a hacer la declaración de la renta cuál cuenta figuraría como cuenta vivienda a efectos de desgravación, ¿la cuenta ahorro vivienda o el depósito?

Si algún forero ha hecho esta operación le agradecería que nos comentase su experiencia.

Un saludo.

La cuenta asociada puede ser cualquier (olvídate de las llamadas cuentas viviendas de los bancos,

todos pueden ser cuenta vivienda), tan sólo tiene que ser independiente y sin imposiciones.

Cuando hagas la declaración, el código que tienes que meter en la declaración de la renta es la cuenta o depósito donde esté físicamente el dinero a 31 de diciembre.

Salu2.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por tucapital.es - 06/10/2010 13:38

juanmanuc escribió:

OK. Gracias por la corrección, tucapital.

No te creas que eres el único confundido... es lo que los bancos lo hacen muy bien.

Sacan esas cuentas y lo denominan cuenta vivienda, y ale, todo el mundo se cree que son las únicas cuentas que valen como cuenta vivienda (que es un concepto fiscal).

De hecho, hubo hasta demandas por parte de las asociaciones de consumidores para que la Agencia Tributaria pusiera explícitamente que vale cualquier cuenta vivienda:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2008/11/27/preguntas-frecuentes-sobre-la-cuenta-vivienda/>

Salu2.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por Riudoms - 06/10/2010 15:17

De haber sabido esto hace 8 años... yo fui otro de los "engañados" por los bancos, que lástima y luego no hacen mas que quejarse y cobrarte comisiones, así funciona todo

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por almu82 - 06/10/2010 17:25

Después de leer todas las muy buenas explicaciones de tucapital, (q ya me habías aclarado anteriormente) yo lo q voy a hacer es antes de hacerlo mal, llamar a hacienda y que me lo expliquen bien y así lo solucionas todo. es mi consejo, pero si no fuera por tucapital....seguiría haciendo el tonto.....por eso gracias.

ah!! y el 1,8% no está tan mal en comparación a otros bancos....

saludos

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por tucapital.es - 06/10/2010 18:20

Leete (Página 407, requisito a del manual de IRPF 2007)

-

http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/Campania_Renta_2007/Informacion/FolletosPDF/manualRenta2007.pdf

a) Las cantidades deben ser depositadas en Entidades de Crédito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, sin que sea necesario que tengan la denominación específica de cuenta vivienda.

Salu2.

=====

Re: ME PRESENTO Y OS PLANTEO UNA DUDA

Escrito por ANOSFELES - 07/10/2010 11:23

Muchas gracias a todos por el interés mostrado:

El problema que tenía es que creía que la cuenta ahorro vivienda, una vez abierta tenía que ser la misma durante los cuatro años que disfruta de la desgravación (eso me había hecho entender el banco), ahora bien, si en la próxima declaración puedo poner como cuenta vivienda otra distinta a la del ejercicio pasado me abro un depósito y a la hora de declarar lo pongo como nueva cuenta de ahorro vivienda.

Estos de la banca son unos liantes :angry: , con la excusa de que el dinero no se puede mover bajo ninguna circunstancia te obligan a tener el dinero inmovilizado en una cuenta durante 4 años.

Un saludo.

=====